



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

CONVOCATORIA A CLAUSTRO FACULTATIVO FACULTAD DE DERECHO

El Vicerrector de la **Universidad Autónoma Tomás Frías**, en cumplimiento a los artículos 24 al 29 del Estatuto Orgánico de la Universidad y al Art. 10 del Reglamento de Claustros en vigencia, convoca a **Claustro Facultativo** para la elección de **Decano de la Facultad de Derecho**, sujeto a las siguientes bases:

PRIMERA. DEL COMITÉ ELECTORAL

Conforme lo determina el inciso **b) y d)** del artículo 14 del Reglamento de Claustros vigente, se constituye el **COMITÉ ELECTORAL** como cuerpo colegiado encargado de organizar y dirigir el Acto Plebiscitario, de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	Dr. Ing. Pedro Guido López Cortés
VOCAL DOCENTE	Ing. Rodolfo Puch Cabrera
VOCAL DOCENTE	Lic. René Baldivieso Sáenz
VOCAL ESTUDIANTIL	Univ. Gunar Saúl Callizaya Cossio
VOCAL ESTUDIANTIL	Univ. José Luís Marca Mamani
SECRETARIA	Sra. Victoria Mercedes Salguero Cárdenas

Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto, excepto la secretaria que sólo tendrá derecho a voz.

SEGUNDA: DEL CARGO SUJETO A ELECCIÓN

La presente convocatoria a **Claustro Facultativo** es para la elección de **Decano de la Facultad de Derecho** para el periodo 2018-2022.

TERCERA: DE LOS REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

Los postulantes al cargo de **Decano** deben aparejar al memorial de inscripción la documentación respectiva que acredite los requisitos que a continuación se detalla:

- Ser boliviano de origen (Certificado de nacimiento original actualizado)
- Ser ciudadano en ejercicio (Certificado expedido por el Órgano Electoral Plurinacional).
- Poseer Diploma Académico y Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura o equivalente (original y fotocopias legalizadas por la Secretaria General de la U.A.T.F.).
- Tener edad mínima de 30 años. (Presentar cedula de identidad original)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

- e. Acreditar con certificado de trabajo un tiempo mínimo en el ejercicio de la docencia, en la condición de titular, de tres años (Certificado de trabajo original expedido por el Departamento de Personal de la U.A.T.F.
- f. Para candidato a Decano debe ser docente titular y estar en pleno uso de un ítem de su Facultad.
- g. Plan de Trabajo enmarcado en los principios, fines y objetivos y el Plan de Desarrollo Facultativo (Dos documentos).
- h. No tener proceso universitario con resolución condenatoria ejecutoriada. (Certificado expedido por la Secretaría General de la U.A.T.F.).
- i. No tener antecedentes anti-autonomistas comprobados de acuerdo a reglamentos vigentes (Certificado expedido por la Secretaria General del U.A.T.F.).
- j. No tener proceso penal con sentencia condenatoria ejecutoriada (Certificado expedido del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial)
- k. No estar comprendido dentro del Reglamento de Incompatibilidades en la función docente y administrativa, Resolución de Consejo Universitario 086/2007 de la U.A.T.F. (Declaración Jurada Original ante Notario Público).

Los incisos a), c), d), e) y f) serán acreditados por la Jefatura de Personal de la UATF., en el "Formulario de postulación a Claustro" a ser recabado por el postulante de Caja Universitaria.

El formulario de postulación a claustro y los demás documentos deberán ser presentados en original, en un folder oficial de la UATF y en sobre cerrado hasta la hora de cierre de inscripciones declarada en la presente convocatoria.

No se devolverán los documentos. Excepto los señalados en el inciso c) y d)

CUARTA: DE LA INHABILITACIÓN

De acuerdo al Art. 26 del Reglamento de Claustros, son causales de inhabilitación:

- a. La falta de presentación e incumplimiento de cualquiera de los requisitos indicados en el artículo 25 del Reglamento de Claustros.
- b. La falta de renuncia a cargos jerárquicos, de dirección y cargos de los órganos de gobierno universitario. Dicha renuncia debe ser presentada como plazo máximo en el momento de la inscripción.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

- c. Incurrir en las prohibiciones señaladas en el artículo 68 del Reglamento de Claustros.

QUINTA: DE LA INSCRIPCIÓN

Los interesados deberán presentar memorial de inscripción, dirigido al Presidente del Comité Electoral respectivo, haciendo conocer su postulación como candidatos al Claustro, **hasta el día miércoles 21 de marzo de año en curso, horas 17:00**, (Reloj Vicerrectorado).

SÉXTA: DE LA DURACIÓN DEL MANDATO

- a. La duración del mandato de **Decano** es de cuatro (4) años calendario conforme a lo señalado por el Capítulo II, Artículo 5º del Reglamento de Claustros.
- b. En caso de ser modificada la estructura orgánica de la U.A.T.F., afectando la existencia del cargo de **Decano**, quien resultare ganador en este claustro, cesará sus funciones tácitamente y sin recurso ulterior.

SÉPTIMA: FECHA Y HORARIO DEL ACTO ELECCIONARIO

El **Claustro Facultativo** se llevará a cabo en su primera votación el **día martes 27 de marzo de 2018** impostergablemente y las mesas receptoras funcionarán durante ocho horas continuas, a partir de su instalación, en caso de existir una segunda votación se desarrollará el **día jueves 29 de marzo de 2018**.

Cumpliendo el tiempo de funcionamiento de la mesa receptora de votos o habiendo concluido de votar todos los electores consignados en la lista oficial el Presidente declarará clausurada la votación y acto seguido se procederá al escrutinio y cómputo de los votos.

OCTAVA: DE LA REALIZACIÓN DEL FORO-DEBATE

El Comité Electoral organizará antes de la primera votación el foro debate en el que participarán los candidatos oficialmente inscritos y habilitados para este plebiscito, sobre temas relacionados con el contexto nacional, regional y propuesta del plan de trabajo, tal cual señala el inciso b) del artículo 21 y del artículo 22, con las finalidades y prohibiciones que deben tomarse en cuenta, determinadas por el artículo 23 del Reglamento de Claustros.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

Los Foros-Debate tendrán lugar los días: **jueves 22 de marzo a Hrs. 15:00** en la Sub Sede de Uncía, **viernes 23 de marzo Hrs. 15:00** en la Sub Sede de Tupiza y el día **lunes 26 de marzo a Hrs. 10:00** en la central (Potosí), Paraninfo Universitario, en caso de realizarse una segunda vuelta el **FORO** debate se realizará solo en la central (Potosí), el día **miércoles 28 de marzo a Hrs. 10:00**, en el mismo lugar, donde participarán únicamente los dos candidatos más votados.

NOVENA: DE LA PUBLICIDAD Y FUNCIONAMIENTO

De acuerdo al Art. 13 del Reglamento de Claustros, la presente convocatoria deberá ser ampliamente difundida por los diferentes medios de comunicación.

DECIMA: DE OBLIGATORIEDAD DEL VOTO Y DE LA PARTICIPACION

La participación de docentes y estudiantes de la Facultad de Derecho, es de carácter obligatorio y nadie podrá excusarse, salvo justificación debidamente comprobada, la inasistencia será sancionada por el Comité Electoral de acuerdo con los artículos 3, 27 y 28 del Reglamento de Claustros vigente, aplicando las sanciones previstas por el Art. 72 del mismo Reglamento que señala:

- a) Docentes: Multa consistente en el descuento de tres días de haber.
- b) Auxiliares de Docencia, Auxiliares de Investigación, becarios de Beca Trabajo y Becarios de Beca Alimentación: Multa consistente en el descuento de 1 día de haber.
- c) Estudiantes: No atención en bibliotecas, gabinetes y laboratorios por el lapso de treinta días calendario.

DECIMA PRIMERA: DE LOS ELECTORES

De acuerdo con el Art. 27 del Reglamento de claustros, son electores:

- a) Los docentes ordinarios, investigadores y extraordinarios en actual ejercicio, que tengan una relación contractual en la Facultad.
- b) Los estudiantes regulares de la correspondiente gestión académica
- c) Los estudiantes que hubiesen cumplido su plan de estudios dentro de las dos gestiones académicas anteriores a la del acto electoral y no hubieran realizado la defensa de tesis.
- d) Los docentes habilitados para votar que fuesen alumnos, votarán únicamente en su calidad de docentes.

DECIMA SEGUNDA: DEL GANADOR

Para ser elegido Decano en la primera instancia (vuelta), se requiere que el candidato obtenga el 50% más uno de los votos en cada estamento tal como



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

dispone el **Art. 57 (Porcentaje Exigible)** y para el **Art 58 (Segunda vuelta)** que indica: Si en la primera instancia el claustro no arrojase el porcentaje exigible en cada uno de los estamentos se irá a una segunda vuelta eleccionaria después de 48 horas de realizarse la primera vuelta. En la segunda vuelta, las autoridades serán elegidas si obtuviesen un mínimo del 40 %; se declarará ganador al candidato que obtenga la mayor votación en ambos estamentos, según Resolución de Consejo Universitario No. 028/2009 del 26 de octubre de 2009 años.

DECIMA TERCERA: INCOMPATIBILIDAD

Los jurados electorales son los encargados de dirigir y administrar el desarrollo del proceso electoral en las mesas receptoras de votos, su designación estará a cargo del Comité Electoral conforme lo estipulado al Art. 30 del Reglamento de Claustros, Ningún candidato a Decano podrá desempeñar el cargo de Jurado Electoral, tampoco podrán ser Jurados Electorales el Director de Carrera, docentes y estudiantes, en relación de parentesco con los candidatos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Los jurados electorales para cada mesa receptora de votos estarán constituidos de acuerdo al Art. 31 del Reglamento de claustros de la U.A.T.F.

La función del jurado electoral es obligatoria e inexcusable, tal como lo dispone el Art. 32 del Reglamento de Claustros de la U.A.T.F.

DECIMA CUARTA: DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

La campaña electoral deberá ser desarrollada dentro de los márgenes permitidos por la normatividad universitaria, estando vigentes las prohibiciones estipuladas en el Art. 68 del Reglamento de Claustros de la U.A.T.F., los infractores de dichas prohibiciones serán pasibles a las sanciones establecidas por los Art. 69 y 71 del cuerpo legal referido.

La campaña electoral concluirá veinticuatro horas antes de las elecciones.

DECIMA QUINTA: DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La presente Convocatoria está enmarcada en el Reglamento de Claustros vigente de la Universidad, por lo que los aspectos no contemplados en la Convocatoria deberán ser absueltos por el Comité Electoral.

Potosí, marzo 13 de 2018



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS

Dr. Ing. Pedro Guido López Cortés
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL
VICERRECTOR U.A.T.F.